

= ACTA N° 598/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.926/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03819. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 896/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. HEBER FABIÁN RODRÍGUEZ CABRERA C.I. 3839045-3. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Heber Fabián RODRÍGUEZ CABRERA. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Heber Fabián RODRÍGUEZ CABRERA, por el término de seis meses contados a partir del 17 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.927/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03818. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 874/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MARIO GABRIEL MARTÍNEZ CAMEJO C.I. 4849868-7. VISTO:

El comunicado realizado por la Dirección Nacional de policía de tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Mario Gabriel MARTÍNEZ CAMEJO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Mario Gabriel MARTÍNEZ CAMEJO, por el término de seis meses contados a partir del 17 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.928/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03863. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1843/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. AGUSTÍN ALFREDO DÍAZ MAGOLÉ C.I. 3249425-1. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Agustín Alfredo DÍAZ MAGOLÉ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Agustín Alfredo DÍAZ MAGOLÉ, por el término de seis meses contados a partir del 5 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.929/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03864. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1795/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOSÉ LUIS SILVA ÁLVAREZ C.I. 3466226-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José Luis SILVA ÁLVAREZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José Luis SILVA ÁLVAREZ, por el término de seis meses contados a partir del 22 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.930/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03063. MÓNICA CLAVIJO FICHA N° 2570. SOLICITUD DE PETICIÓN CALIFICADA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DE HABERES. VISTO: La nota presentada por la Sra. Mónica Beatriz CLAVIJO ASTENGO (Funcionaria Ficha N° 2570), solicitando se autorice a descontar del salario que percibe como funcionaria municipal, una suma mensual para el pago de alquiler

y que dicha suma sea depositada en la cuenta del Banco República. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Hacienda -Liquidación de Haberes -act. N° 3 y 7- y por la Asesoría Jurídica -act. N° 9-, señalándose la imposibilidad de acceder a la misma. ATENTO: A que se otorgo vista a la misma sin haber sido evacuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por la funcionaria Sra. Mónica Beatriz CLAVIJO ASTENGO, de acuerdo a los informes detallados en el considerando. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.931/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03585. JUNTA DEPARTAMENTAL FLORIDA. PRESIDENCIA JDF REMITE NOTA DE LA LIGA DE BASQUETBOL DE FLORIDA. SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” A CAMPEONATO INTERCLUBES A REALIZARSE EN EL PRESENTE MES. RESOLUCIÓN: DISPONER el archivo del presente expediente, en virtud del reducido período con que se contó para cumplir con los trámites administrativos de estilo, pasando a tales efectos a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 11.932/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03135. ASESORÍA JURÍDICA. RAMÓN MAGGI, LUIS MAURICIO MAGGI DESLINDE DE RESPONSABILIDAD IUE 492-527/2018. VISTO: La sentencia declarativa del Juzgado de Paz Departamental de Florida de fecha 9 de noviembre de 2018 que desvincula al Sr. Luis Mauricio RAMÓN MAGGI y al Sr. Carlos MAGGI CANTÓN respecto al vehículo Marca Fiat, Modelo 125 GL, año 1979, Matrícula OAA 4771, PADRÓN 13696, a partir del 5 de marzo de 2009. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, EL INTENDENTE

DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Luis Mauricio RAMÓN MAGGI y del Sr. Carlos MAGGI CANTÓN del vehículo Marca Fiat, Modelo 125 GL, año 1979, Matrícula OAA 4771, PADRÓN 13696, a partir del 5 de marzo de 2009 conforme al Fallo del Juzgado de Paz Departamental de Florida adjunto a este expediente. 2)PASE al Departamento de Hacienda -Contribución y Patente- a efectos de la desvinculación pertinente, quedando como titular el Sr Duncan Santiago LUZARDO, domiciliado en la ciudad de Florida, local rural, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 3)CONTINÚE a la Dirección de Administración, Departamento de Tránsito y Transporte, a efectos de realizar los registros correspondientes y de retirar el vehículo de circulación, cometiéndose al Grupo Inspectivo, y hasta la regularización correspondiente. 4)Cumplido, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.933/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03656. ERNESTO RIVERO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR GRILL EN LA PLAZA UBICADA EN HEBER USHER Y LEZAETA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ernesto RIVERO, solicitando autorización para instalación de Grill, en Calle Heber Usher y Lezaeta. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORÍZASE la instalación del grill causa de estos obrados cuyo responsable es el Sr. Ernesto RIVERO, en la intersección de las calles Heber Usher y Lezaeta, conforme a las condiciones dadas por el Departamento de Tránsito y Transporte, previa verificación de que la unidad se encuentre empadronada en el Departamento de Florida. 2)COMUNÍCASE al interesado que por cuerda a parte, deberá

iniciar los trámites de habilitación bromatológica ante el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, y posteriormente comenzar a abonar los derechos correspondientes. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del gestionante. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y registro. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.934/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03704. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER LOS DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO PARA EL BIMESTRE ENERO-FEBRERO 2019. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre enero-febrero 2019. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, los montos no superan el límite establecido. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes en actuaciones 1 y 2, y a lo establecido en el TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de compra directa, la adquisición de víveres destinados a los Comedores de INDA de todo el departamento, para el bimestre enero-febrero 2019, en virtud de que sus montos no superan el límite de compra establecido. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 11.935/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03862. ALDEAS INFANTILES SOS. SOLICITA LA EXPLANADA DE LA PIEDRA ALTA PARA EL 30

DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE a la Lic. Lorena SOCA por Aldeas Infantiles S.O.S. Uruguay, haciéndole saber que no reviste inconvenientes el uso de la explanada en el Prado de la Piedra, como así tampoco la bajada de energía eléctrica, destinadas a las actividades que promueven para el próximo 30 de noviembre, no siendo posibles en esta oportunidad brindar servicios de amplificación, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.936/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03469. ALICIA FERREIRA NÚÑEZ. SOLICITA CANASTA DE MATERIALES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Alicia FERREIRA NÚÑEZ, solicitando apoyo consistente en materiales de construcción, para la construcción de una habitación con baño. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: Que por tanto la situación se enmarca dentro de las políticas de apoyo que se promueven a través del citado Departamento. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo al informe agregado en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 11.848/2018, en virtud de las apreciaciones efectuadas por el Departamento de Desarrollo Social. 2)DISPONER de una colaboración a la Sra. Alicia FERREIRA NÚÑEZ, consistente en materiales de construcción de una habitación: 52 bolsas de Portland de 25 kgs, -stock existente en Departamento de Vialidad-, 60 varillas de 6 común de 6 mts., 18 varillas de 8 tratado de 12 mts., 400 bloques producidos por convenio IDF-Boquita 35 bloques "U", 3 chapas de 4 mts., 6 tirantes de 3 x 4 de 3,30 mts., 20 clavos, materiales de construcción para un baño: 30 bolsas de 25 kgs. de

cemento Portland -stock existente en Departamento de Vialidad-, 5 varillas de hierro común de 6 de 6 mts., 5 varillas de hierro tratado de 8 de 12mts., 200 bloques producidos por convenio IDF-Boquita, 20 bloques "U", 2 chapas de 4 mts., 4 tirantes de 3 x 4 de 3,30 mts., 10 clavos, 1 caño de PVC 110 de 3 mts., 1 caño PVC 63 de 3 mts. y 1 tapa y contratapa de 60 x 60, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 4)CON registro del Departamento Abastecimientos, Departamento de Vialidad, Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.937/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03960. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA DIVERSAS CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.938/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03996. SECRETARÍA GENERAL SE ELEVA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PROYECTO DE DECRETO-

SISTEMA DE PATENTES DE RODADO AÑO 2019 CIRCULAR N° 5158 CONGRESO DE INTENDENTES. VISTO: Que por circular N° 51 El Congreso de Intendentes comunica la Resolución adoptada en la 41ª sesión Plenaria del Congreso de Intendentes con fecha 8 de noviembre de 2018, así como su antecedente legal de acuerdo al Artículo 4º de la ley 18860 (dictamen de asesoramiento de la Comisión de Aforos), con las bases para el sistema de patente de rodados 2019. CONSIDERANDO: Que por decreto N° 36/2015 se sancionó por la Junta Departamental de Florida las normas de procedimiento para la determinación del tributo de patente de rodados en el marco del SUCIVE, por lo que corresponde elevar los textos adjuntos en paquete para su aprobación. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su aprobación los textos anexos en paquete, referidos al sistema de patente de rodados para el ejercicio 2019. =====
RESOLUCIÓN N° 11.939/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03933. ESTEBAN OPERTI. SOLICITA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A EVENTO BAILABLE EL 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: Que el Sr. Esteban OPERTI solicita autorización para realizar un evento bailable, el día 24 de noviembre del presente año, al aire libre. ATENTO: A la documentación presentada y al informe favorable de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Esteban OPERTI, a realizar un evento bailable al “aire libre” el día 24 de noviembre del corriente, en predio sito en Ruta 5 Km. 74 y calle A. Bruschi conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador abonar los tributos inherentes al evento y prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren

ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.
2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro, notificación de los interesados y controles que para el caso correspondan. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes.
4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.940/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04019. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración a instancias del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, de la necesidad de contar con hasta 10 operarios, para el normal desarrollo de las actividades turfísticas promovidas para el próximo 23 de noviembre, en el marco del programa “Sistema Integrado Nacional de Turf”. RESULTANDO: Lo informado por la Secretaria de Administración en actuación N° 1, sugiriendo la contratación de la Asociación Civil Institución Deportiva Boquita. CONSIDERANDO: 1)Que esta Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño. 2)Que en eventos anteriores ya se dispuso la contratación de la ONG citada en competencias hípicas como la presente, con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado en el Art. 17 del Presupuesto Quinquenal /2011-2015), Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR a la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo “Irineo Leguisamo”, en

oportunidad del evento hípico a realizarse el próximo 23 de noviembre, para realizar tareas propias a la práctica de la disciplina (para freneros, agarradores, balanza, etc.), estableciéndose el pago de \$ 2.700 por jornal de 8 horas -por todo concepto- en un máximo de 25 jornales. PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.941/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03868. CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO. SOLICITA COLABORACIÓN REFERENTE A LOCOMOCIÓN MICRO DE LA IDF PARA TRASLADAR A SUB 17 DE DICHO CLUB AL ENCUENTRO A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE (QUEBRACHO) PAYSANDÚ LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por autoridades del Club San Lorenzo solicitando apoyo en traslado de la categoría sub 17 a la localidad de Quebracho. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESTINAR un micro de la Intendencia para traslado de integrantes de la Sub 17 del Club San Lorenzo de Florida, a la localidad de Quebracho, los días 24 y 25 de noviembre del corriente. 2)AUTORIZAR a sus efectos al Departamento de Talleres y Depósitos, que asignará el chofer que corresponda dentro de su plantilla. 3)PASE al Departamento de Talleres para su conocimiento y a Administración Documental, para notificación y archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.942/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03959. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA CONCEJALES. VISTO: Que la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto que surge de la relación de pago N° 51164 de fecha 14 de noviembre de 2018 por la cual se dispone el pago de la DI N° 256697-

256699-256698-256700 de los Sres. Concejales Carlos Enrique PERDOMO, José Luis NÚÑEZ CASINA, Nidia SILVA VIÑOLI, Claudio DE LEÓN PATRÓN respectivamente por un importe de \$ 5.988 (pesos uruguayos respectivamente -reintegro a Concejales- (art. 34), por encontrarse sin disponibilidad presupuestal el objeto 141 del Programa 020000. CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto, encomendándose se regularice la situación en la próxima instancia presupuestal. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.943/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03257. FREDDY RODRÍGUEZ. RECLAMA HORAS EXTRAS NOCTURNAS. VISTO: La petición del funcionario Freddy RODRÍGUEZ, solicitando el pago de horas extras nocturnas realizadas entre 2012 y 2016, alegando antecedentes y haciendo alusión a convenio con A.D.E.O.M. CONSIDERANDO: I)Que del expediente N° 04508/2017, con fecha 22 de diciembre de 2017, se firmó un convenio con A.D.E.O.M., y en el Art. 5 del mismo donde se determinó que en la próxima instancia presupuestal se incorporaría la aplicación a los funcionarios municipales el régimen de nocturnidad establecido legalmente para los trabajadores del sector privado. II)Que en oportunidad de la ampliación presupuestal, se incluyó en el proyecto la prima por nocturnidad de acuerdo a la Ley 19.313, la que entraría a regir a partir del 1° de enero de 2019. III)Que otorgada la vista conferida, la misma no fue evacuada. ATENTO: A lo dictaminado en actuaciones N° 5 y 11 por la Asesoría Jurídica. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado de acuerdo a los informes detallados en el atento. 2)PASE para su notificación a Administración Documental. 3)CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.944/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03410. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EN AUTOS CARATULADOS “MARTÍNEZ VARELA MICAELA CONTRA DÍAZ FABIÁN” TRASLADA ACCIÓN DECLARATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE IUE 267-84/2018. VISTO: La sentencia declarativa del Juzgado de Paz Departamental de Florida de fecha 9 de noviembre de 2018 que desvincula a la Sra. Micaela MARTÍNEZ, respecto a la moto marca YUMBO, Modelo ECO 70, Padrón 048936, del Departamento de Florida, Matrícula OAN 706, desde el 28 de Febrero de 2015. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Micaela MARTÍNEZ, respecto a la moto marca YUMBO, Modelo ECO 70, Padrón 048936, del Departamento de Florida, Matrícula OAN 706, desde el 28 de Febrero de 2015, conforme al Fallo del Juzgado de Paz Departamental de Florida adjunto a este expediente. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contribución y Patente- a efectos de la desvinculación pertinente, quedando como titular el Sr. Fabián DÍAZ, con domicilio en Vivienda 21443 de MEVIR, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 3)CONTINÚE a la Dirección de Administración, Departamento de Tránsito y Transporte, a efectos de realizar los registros correspondientes y de retirar el vehículo de

circulación, cometiéndose al Grupo Inspectivo, y hasta la regularización correspondiente.

4) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.945/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02131. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030 PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. VISTO: Que por resolución No. 816/15 de fecha 29 de setiembre de 2015, se solicitó autorización a la Junta Departamental de Florida para la constitución de un fideicomiso financiero para la realización de las obras viales y de infraestructura referidas y en las demás condiciones establecidas en Oficio N° 157/2015 adjunto en papel, tramitado por Expediente N° 03346/15. RESULTANDO: I)Que la Junta Departamental de Florida por Resolución N° 37/2015 de fecha 2 de octubre del presente año, concedió la anuencia ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas. II)Que por resolución N° 1450/15 de fecha 16 de noviembre de 2015, se constituyó un fideicomiso financiero para la realización de obras viales y de infraestructura en el Departamento, conforme a la autorización otorgada por la Junta Departamental de Florida por resolución N° 37/2015 de fecha 2 de octubre de 2015 y dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 11 de noviembre del año en curso. CONSIDERANDO: I)Que es preocupación del Gobierno Departamental poder atender el problema de acceso a la vivienda que atraviesan los sectores de mayor vulnerabilidad de nuestro departamento y las implicancias que esto tiene desde el punto de vista social y económico. II)Que por tal motivo, se propone el realojo de las 13 familias que ocupan

precariamente el asentamiento ubicado en las calles Lavalleja y Treinta y Tres de nuestra ciudad, desde hace ya más de 10 años. III) Que en el fideicomiso financiero constituido se prevé en el numeral 14 una cartera de tierras, como forma de fortalecer además de las inversiones, la política de vivienda a nivel local de Florida. IV) Lo informado por el Ingeniero Sebastián MORELLI anexo a actuación N° 30, en cuanto a la necesidad de obtener autorización de la Junta Departamental para realizar una enmienda al anexo en el PLAN DE OBRAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA RELACIONADAS CON LA EMISIÓN” en el Proyecto 14 Cartera de Tierras, estableciéndose expresamente que el proyecto incluye la construcción de viviendas, para el realojo de asentamientos. ATENTO: A lo dispuesto por los Artículos 273 inc. 10, 275 y 301 de la Constitución de la República, Artículo 19 inc. 15 de la Ley 9515 y Ley 17.703 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 32. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) REMITIR estos antecedentes a la Junta Departamental solicitándose autorización para la agregación en el fideicomiso financiero referido ut-supra, en la parte final del Proyecto 14 Carteras de Tierras- Parques Industriales y viviendas que “El proyecto incluye la construcción de viviendas, para el realojo de asentamientos”, sujeto al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República. 2) PASE al Legislativo Departamental a sus efectos. RESOLUCIÓN N° 11.946/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03908. PIERINA BENTANCOR RODRÍGUEZ. SOLICITA INFORME DE SALIDA MUNICIPAL DEL PADRÓN DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA N° 7385. VISTO: La solicitud realizada por la Dra. Pierina BENTANCOR RODRÍGUEZ respecto al padrón N° 7385, manzana N° 551 de la Localidad Catastral de Florida respecto a informe de salida municipal. ATENTO:

A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble N° 7385, manzana N° 551 de la Localidad Catastral de Florida, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a Administración Documental para notificar a la interesada. 3)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.947/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03670. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ASIGNAR A LA FUNCIONARIA SRA. ELENA RUNCO FICHA 1108 AL DEPARTAMENTO DE TURISMO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionario Sra. Elena RUNCO Ficha N° 1108, para el Departamento de Turismo, quién continuará percibiendo una compensación del 15% según Régimen de Mayor Dedicación. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente ni vacantes en el programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar por razones de servicio los recursos humanos, con el fin de optimizar la atención en las dependencias Comunes, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

INTENDENCIA
DE FLORIDA



intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

EN este estado, siendo el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M. Rubio Fernández'.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'Oscar Arizaga Barón'.

Oscar ARIZAGA BARÓN
Intendente